



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

ACUERDO DE CONCEJO N° 135-2012-MPH/CM

VISTO:

En la fecha, en Sesión Ordinaria de fecha 20 de octubre del 2012, el Informe N° 259-2012-MPH-A/12 de fecha 19 de octubre del 2012 proveniente de la Gerencia Municipal por el cual solicita la aprobación de aceptación de donación por parte de la Empresa Telefónica del Perú, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Informe N° 259-2012-MPH-A/12 de fecha 19 de octubre del 2012 la Gerencia Municipal solicita la aprobación de la donación efectuada por la Empresa Telefónica del Perú consistente en la suma de S/. 37,500.00 nuevos soles, destinados para la adquisición de bicicletas y su uso en el Programa de Civlovía Recreativa promovido por la Municipalidad Provincial de Huamanga todos los domingos;

Que, conforme lo establece el Artículo 46 del Reglamento Interno de Concejo, cuando la urgencia o naturaleza del caso lo requiera, el Concejo podrá dispensar el trámite de Comisiones para ser visto en la misma sesión. No podrá dispensarse el Informe de la Comisión de Economía, de Rentas y de Desarrollo Urbano si afecta las rentas de la Municipalidad;

Que, conforme lo señala el numeral 20 del artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades corresponde al Concejo Municipal, aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;

Que, de conformidad a lo dispuesto por los incisos 1 y 2 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y con las facultades conferidas por el Artículo 9° inciso 8 de la norma acotada referente a las atribuciones de Consejo Municipal; y artículo 45° de la precitada norma legal, y el Artículo 5° incisos 8, artículo 13 incisos 1 y 2 del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad Provincial de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en Sesión Ordinaria, y con el voto de la mayoría de los señores Regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta se;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- ACEPTAR la Donación y Recepción de S/. 37,500.00 nuevos soles en favor de la Municipalidad Provincial de Huamanga otorgado por la Empresa Telefónica del Perú e incorporar el bien donado a la Municipalidad Provincial de Huamanga conforme corresponda.

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el monto de dinero donado por la Empresa Telefónica del Perú y aceptado por la Municipalidad Provincial de Huamanga, deberá ser destinado a la adquisición de bicicletas para su uso en el Programa de Ciclovía Recreativa.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Dirección de Planeamiento y Presupuesto, Dirección de Administración y Finanzas y a la Unidad de Servicios Generales y Bienes Patrimoniales el cumplimiento del presente Acuerdo.



ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Dirección de Planeamiento y Presupuesto, Dirección de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Humano, Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Recreación, Unidad de Servicios Generales y Bienes Patrimoniales y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga conforme a ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOCE.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Abog. MARTÍN S. MOLINA CÁRDENAS
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUAMANGA

AMILCAR HUANCHUARI TUEROS
ALCALDE

